

DICTAMEN

Managua, 06 de Mayo del 2016

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION SANITO NICARAGUA (SANITO NICARAGUA)**, con domicilio en el Municipio de Altagracia, Departamento de Rivas, Nicaragua. Presentada por el Diputado JUSTO ARMANDO PEÑA AVILES. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXXII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día diecisiete de Marzo del año 2016.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: 1) Incrementar el conocimiento y la conciencia sobre la prevención de la Salud. 2) Promoverla alimentación sana en base a alimentos locales y naturales. 3) Promover métodos agrícolas sostenibles. 4) Empoderar el desarrollo económico en manos de los locales, 5) Crear acceso a la economía local para la gente con menos recursos y posibilidades. 6) Ofrecer educación profesional dirigida a la económica. 7) Mejorar el acceso al sector de la salud. 8) Transferir métodos sostenibles a los agentes económicos locales.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JOSE ALBERTO DIAZ CASTILLO, VICEPRESIDENTE: ODELBA LUCILA CASTILLO MENOCA, SECRETARIO: GILMER ANTONIO ZAMBRANA CASTILLO, TESORERO: YILBER ANTONIO CASTILLO MENOCA, FISCAL: KARIN DOMINGA HERNANDEZ GUTIERREZ, VOCAL: KEYLIN LUCRECIA CASTILLO ESPINOZA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION SANITO NICARAGUA (SANITO NICARAGUA)**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

EDGARD JAVIER VALLEJO
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

CARLOS LANGRAND
MIEMBRO

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION SANITO NICARAGUA (SANITO NICARAGUA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Altagracia, Departamento de Rivas, Nicaragua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACION SANITO NICARAGUA (SANITO NICARAGUA)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA